

Análisis Querie número:

470/TA.795

Banco:

Banco Mercantil del Norte, S.A.

Consulta Realizada por:

ICC Croacia

Resumen de la Consulta	Reglas aplicables y artículo relacionado	Conclusión de la Comisión Mundial de Banca	Opinión ICC México
Se busca una postura oficial sobre el Querie 470/ TA700 RevSituation Dy sobre una situación del banco croata en dónde el Banco Emisor dedujo una comisión por concepto de discrepancias y el detalle de las discrepancias no se reportan al banco nominado. Situación: LC disponible en el banco nominado "by payment" con una cláusula: "Discrepancy fee of EUR100 will be deducted from proceeds any drawing if documents are presented w/ discrepancies". A petición del Beneficiario los documentos fueron enviados al Banco Emisor sin revisión; y posteriormente, al 5º día hábil siguiente el Banco Nominado recibió un MT-910 por parte del Banco Emisor confirmando el abono con un descuento de EUR 100 debido a discrepancias. Se contactó al banco emisor indicando que no actuaron acorde al Art. 16(c) (ii), el cual	ICC UCP 600 Art. 16	El Banco Emisor para justificar la comisión de deducción por discrepancias debe proveer el detalle de información de las discrepancias ya sea en el aviso de pago o en una comunicación separada.	Estamos de acuerdo con la opinión de la ICC de Paris. Cuando el Banco Emisor determina discrepancias tiene dos alternativas de acuerdo al Art 16 de la UCP. Ya sea que el Banco Emisor decida dirigirse al Ordenante para obtener renuncia a las discrepancias (Art 16 b)); o realizar la notificación al presentador de acuerdo al Art 16 a) & c). Cuando se opta por la primera, y se obtiene la renuncia de las discrepancias por parte del Ordenante, el Banco Emisor debe honrar el pago deduciendo la comisión de discrepancias y dar a conocer al presentador el detalle de las discrepancias por virtud de la cual(es) se cobra esta comisión. Optar por esta opción, tampoco, exime el detallar las discrepancias al presentador (Art c) ii)) Adicionalmente, el beneficiario debe tener la oportunidad de argumentar las discrepancias no válidas por las que le

señala que deben detallar todas las discrepancias. La respuesta del Banco Emisor fue que su decisión no tenía que ver con el Art 16 de la UCP y que si deseaban saber las discrepancias, debían preguntar por ellas.			cobraron la comisión, o en su caso, corregir aquellas que estuvieran a su alcance. El hecho de que se acepten discrepancias sin ser reportadas al presentador, limita su derecho.
--	--	--	--